DICTAMEN D.A.J. Nº 318 del 11 de marzo de 2016.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado M.O.P.C. Nº 180/2015** *"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN CATASTRO Y LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CARMELO PERALTA. AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016".* **ID N°: 301.233 D.A.J. Nº 919/2016.-**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- **Memorándum SCEO Nº 167/2016**, del 07 de marzo de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas con relación al llamado de referencia. (sic)

1) CONSORCIO IMECSI (CSI INGENIEROS – INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. – ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.)
2) CONSORCIO EPI (ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. – PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. – INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.)
3) CONSORCIO ACI PROYECTOS - CIALPA (CIALPA S.A. – ACI PROYECTOS S.A.)
4) CONSORCIO GEOCON – IVICSA (GEOCON S.A.CONSULTORA – IVICSA)
5) CONSORCIO LOMA PLATA (CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES – ECOVIANA S.R.L. INGENIERIA DE CONSULTA)

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 07 de marzo de2016. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Los sobre que contienen las propuestas de precios, quedan en resguardo de la UOC." (sic)

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en todas y cada una de las firmas y consorcios participantes del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la firma CIALPA S.A. integrante del CONSORCIO ACI PROYECTOS - CIALPA, figura como DOCENTE en el MEC, el mismo se encuentra con

DICTAMEN D.A.J. Nº 318 del 11 de marzo de 2016.-

vínculos activos en la Base de Datos del SINARH en el año 2016, sobre el punto, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: *"Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica".* Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. No obstante, en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte a la firma mencionada precedentemente si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de empresa.

Todos los demás representantes legales y todos los sujetos individualizados en las firmas y consorcios participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, se informa que todas las propuestas presentadas, **CUMPLEN** con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas conforme se detalla en el Anexo A que se adjunta.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

II- <u>CONCLUSIÓN:</u>

Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Instrucciones a los Oferentes (IAO), Sección II – Datos de la Licitación (DDL), Sección III – Criterios de Evaluación, Criterios de Calificación para Oferentes Individuales-1. Capacidad Legal, Sección IV- Formularios de la Oferta Anexos- Anexo A- Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larisa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.58
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC Nº 180/2015, " LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION CATASTRO Y LA ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE ACCION SOCIAL PARA LA LIBERACION DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA RUTA LOMA PLATA - CARMELO PERALTA. AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016" ID Nº: 300835	CONSORCIO ACI PROYECTOS - CIALPA.		CONSORCIO GEOCON - IVICSA.		CONSORCIO LOMA PLATA.	
	CIALPA S.A.	ACI PROYECTOS S.A.	GEOCON S.A. CONSULTORA.	IVICSA.	CONSULTORA GUARANI S.A.	ECOVIANA S.R.L.
Formulario de Presentacion de Propuesta Tecnica.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Declaracion Jurada de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Documentos legales requeridos para Solicitantes Domiciliados y No Domiciliados en la Republica del Paraguay. Personas Jurídicas.						
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* // Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. los poderes otorgados en el extranjero deben ser presentados en copia autenticada por Notario p Escribano publico del pais de origen, sin embargo la legalizacion de dichos documentos por el Conaulado y por el Ministerio de Relaciones Exteriores sera requisito obligatorio para la firma del contrato en caso de resultar adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución D.N.C.P. Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario conforme a la Resolución General SET N° 44/2014 // Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, expedida dentro de un plazo no mayor 60 dias antes de la fecha de la apertura de solicitudes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.						
Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada y no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (A) precedente.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Constitucion de consorcio o acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
El Acuerdo de Intención de consorcio, deberá cumplir los siguientes aspectos: Se constituye domicilio único; Los integrantes del Consorcio asumen solidariamente y mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta; Se designa a uno de los componentes del consorcio como Gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso; Se asume el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato. Se podrá utilizar el Formulario de Acta de Intención de Consorcio, de la Sección VI – Formulario Q.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopias autenticada de los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en etapa de presentación y mantenimiento de la oferta (para el supuesto de que la totalidad de los miembros no suscriban todos los documentos): a) En caso de que el acuerdo sea formalizado en un documento privado se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o, b) Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente.*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Daniana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC Nº 180/2015, " LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION CATASTRO Y LA ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE ACCION SOCIAL PARA LA LIBERACION DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA RUTA LOMA PLATA - CARMELO PERALTA. AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016" ID Nº: 300835	CONSORICIO IMECSI			CONSORCIO EPI		
	CSI INGENIEROS S.A.	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.
Formulario de Presentacion de Propuesta Tecnica.	CUMPLE			CUMPLE		
Declaracion Jurada de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE			CUMPLE		
Documentos legales requeridos para Solicitantes Domiciliados y No Domiciliados en la Republica del Paraguay. Personas Jurídicas.						
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* // Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. los poderes otorgados en el extranjero deben ser presentados en copia autenticada por Notario p Escribano publico del pais de origen, sin embargo la legalizacion de dichos documentos por el Conaulado y por el Ministerio de Relaciones Exteriores sera requisito obligatorio para la firma del contrato en caso de resultar adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución D.N.C.P. Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario conforme a la Resolución General SET N° 44/2014 // Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del pais de origen, expedida dentro de un plazo no mayor 60 dias antes de la fecha de la apertura de solicitudes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.						
Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada y no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (A) precedente.	CUMPLE			CUMPLE		
Constitucion de consorcio o acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE			CUMPLE		
El Acuerdo de Intención de consorcio, deberá cumplir los siguientes aspectos: Se constituye domicilio único; Los integrantes del Consorcio asumen solidariamente y mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta; Se designa a uno de los componentes del consorcio como Gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso; Se asume el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato. Se podrá utilizar el Formulario de Acta de Intención de Consorcio, de la Sección VI – Formulario Q.	CUMPLE			CUMPLE		
Fotocopias autenticada de los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en etapa de presentación y mantenimiento de la oferta (para el supuesto de que la totalidad de los miembros no suscriban todos los documentos): a) En caso de que el acuerdo sea formalizado en un documento privado se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo; o, b) Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este efecto, el mismo será suficiente.*	CUMPLE			CUMPLE		

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valiente
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.